

Jorge Juan, 21-1.º D, de Madrid, el día 6 de mayo de 2008, a las diecisiete horas, en primera convocatoria, y el día siguiente, 7 de mayo de 2008, a la misma hora y lugar, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales del ejercicio 2007, así como la gestión del órgano de administración.

Segundo.—Aplicación del resultado del ejercicio.

Tercero.—Cambio del sistema de administración, cese y nombramiento de Administradores, realizando la modificación estatutaria correspondiente en su caso.

Cuarto.—Redacción, lectura y aprobación del acta de la Junta.

A partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria, los señores accionistas tienen derecho a examinar, en el domicilio social, el texto íntegro del informe de gestión y la modificación estatutaria correspondiente, elaborado por los Administradores, pudiendo así mismo obtener copia de dicho documento o exigir su envío de manera inmediata y gratuita.

Madrid, 25 de marzo de 2008.—Los Consejeros, Luis Díaz Sánchez y María del Mar Díaz Sánchez.—15.932.

MALPIR, SOCIEDAD ANÓNIMA

Declaración de insolvencia

Doña María José Sotorra Campodarve, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 5 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento autos D-430/2007 (ejecución 103/2007), de este Juzgado, seguido a instancia de Beatriz García Cerezo, contra la ejecutada «Malpir, Sociedad Anónima», sobre despido, se ha dictado el día 29 de febrero de 2008, auto en el que se declara a la ejecutada «Malpir, Sociedad Anónima», en situación de insolvencia por importe de 3.657,45 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Madrid, 12 de marzo de 2008.—María José Sotorra Campodarve, Secretaria judicial.—15.686.

MARÍA DOLORES ÁLVAREZ OTERO

Declaración de insolvencia

M.ª del Carmen Varela Rebolo, Secretaria del Juzgado de lo Social n.º 2 de Lugo,

Hago saber: Que en la ejecución 8/08 seguida en este Juzgado a instancia de doña Hilda Elisa Reyes Ramírez contra la empresa «María Dolores Álvarez Otero» se dictó auto el pasado 14 de febrero de 2008 por el que se declara a la referida empresa ejecutada en situación de insolvencia por la cantidad de 8.616,20 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional, hasta que se le conozcan bienes, en cuyo caso se harán efectivas las responsabilidades exigidas.

Y de conformidad con lo previsto en el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido y firmo el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Lugo, 11 de marzo de 2008.—Secretaria Judicial, M.ª del Carmen Varela Rebolo.—15.654.

MAXISUP VALLE, SOCIEDAD ANÓNIMA

Se convoca Junta ordinaria de accionistas para, el día 8 de mayo de 2008, a las diecinueve horas, en primera convocatoria y si no se celebrase ésta, para el día 12 de

mayo del 2008, a las diecinueve horas, en segunda convocatoria, en ambos casos, en el domicilio social de la sociedad, Avenida Antonio Domínguez, número 5, planta 1, puerta 8, Arona 38660.

Orden del día

Primero.—Aprobación, si procede, de las cuentas, comprensivas del Balance de situación, Cuentas de Pérdidas y Ganancias y Memoria relativos al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2007, así como el informe de gestión de dicho ejercicio.

Segundo.—Aprobación, si procede, de la gestión de los Administradores durante el ejercicio 2007.

Tercero.—Aprobación de la propuesta de distribución de los resultados del ejercicio 2007.

Cuarto.—Lectura y aprobación del acta.

Los socios podrán obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta General Ordinaria, así como el informe de gestión.

Arona, 27 de marzo de 2008.—El Administrador único, Juan Jesús Hernández Pérez.—16.592.

MERCHLINCEO, S. L. U.

(Sociedad absorbente)

HOLDLINCEO, S. L.

(Sociedad absorbida)

El socio único y la Junta general universal de socios, respectivamente, de las citadas sociedades, celebradas el día 25 de marzo de 2008, aprobaron por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por «Merchlinceo, Sociedad Limitada Unipersonal», de «Holdlinceo, Sociedad Limitada», en los términos y condiciones del proyecto de fusión y posterior subsanación al mismo, suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes, y aprobado por las respectivas Juntas.

Se hace constar expresamente el derecho de los socios y acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la misma, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio.

Barcelona, 25 de marzo de 2008.—Por Merchlinceo, Sociedad Limitada Unipersonal, la Administradora, Mercedes Giménez Fradera.—Por Holdlinceo, Sociedad Limitada, el Secretario Consejo Administración Alfonso Casanovas Giménez.—15.980. 2.ª 1-4-2008

MOBILIARIO ROYO, S. A. U.

(Sociedad absorbente)

GRIBAÑO, S. L. U.

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Se hace público que las Juntas generales y universales de socios de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el 25 de febrero de 2008, aprobaron, todas ellas por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por «Mobiliario Royo, Sociedad Anónima», unipersonal, de «Griñana, Sociedad Limitada», unipersonal, con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y traspaso en bloque, a título universal, de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen su patrimonio a la sociedad absorbente, y sin ampliación del capital social de la sociedad absorbente, por estar ambas sociedades íntegramente participadas por la sociedad «Royo Wood, Sociedad Limitada», todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por

los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Valencia.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contando a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Quart de Poblet (Valencia), 25 de febrero de 2008.—El Administrador único de «Mobiliario Royo, Sociedad Anónima», unipersonal, Pascual Royo Pérez.—El Administrador solidario de «Griñana Sociedad Limitada», unipersonal, Raúl Royo López.—16.240.

1.ª 1-4-2008

MORALES BARCO LOGÍSTICA Y DISTRIBUCIÓN, S. L.

Declaración de insolvencia

Doña Amalia del Castillo de Comas, Secretaria del Juzgado número 31 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 16/2008 de este Juzgado seguido a instancia de Asepeyo, Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social número 151 contra la empresa Morales Barco Logística y Distribución, S. L., se ha dictado Auto con fecha 14-3-08 por el que se declara al ejecutado en situación de insolvencia total por importe de 301.649,71 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Madrid, 14 de marzo de 2008.—Secretario Judicial, D.ª Amalia del Castillo de Comas.—15.493.

NACHO Y GUILLE, S. L.

(Sociedad absorbente)

VERA LANDSCAPE, S. L.

KIKO Y TIGER, S. L.

(Sociedades absorbidas)

Absorción por fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales y Extraordinarias de las sociedades Nacho y Guille, Sociedad Limitada, Vera Landscape, Sociedad Limitada, y Kiko y Tiger, Sociedad Limitada, celebradas con carácter universal el día 19 de marzo de 2008, acordaron por unanimidad la fusión de dichas sociedades mediante la absorción de Vera Landscape, Sociedad Limitada, y Kiko y Tiger, Sociedad Limitada, por parte de Nacho y Guille, Sociedad Limitada, con transmisión íntegra del patrimonio de las sociedades absorbidas a la sociedad absorbente, que incorporará, a título de sucesión universal, todos los elementos integrantes del activo y pasivo de dichas sociedades, subrogándose Nacho y Guille, Sociedad Limitada en todos los derechos y obligaciones de las mercantiles absorbidas que quedarán disueltas y extinguidas sin liquidación.

La fusión se llevo a cabo según el Proyecto de Fusión y los respectivos Balances cerrados a 31 de diciembre de 2007 depositados en el Registro Mercantil de Madrid con fecha 18 de marzo de 2008.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades que son parte en la operación de fusión descrita a solicitar y obtener copia del texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Proyecto de Fusión, así como de los Balances de Fusión. Asimismo, los acreedores de dichas sociedades podrán oponerse a los acuerdos de fusión que consideren que les perjudica dentro del plazo de un mes